



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

#### Número:

**Referencia:** Expediente N° 21211-466785/2017 - Rechaza Recurso de Reconsideración c/ Resolución Ministerial N° 36  
3/17 - MAIDANA, Sandro Salvador

---

**VISTO**, el expediente N° 21211-466785/2017, en cuyas actuaciones tramita el Recurso interpuesto por el agente del Servicio Penitenciario Bonaerense Sandro Salvador MAIDANA contra la Resolución N° 363 de fecha 15 de marzo de 2017, emitida por el entonces Ministro de Justicia, y

#### CONSIDERANDO:

Que el agente Sandro Salvador MAIDANA interpone Recurso contra la Resolución citada en el exordio de la presente, mediante la cual se dispuso el ascenso de diversos/as agentes de la citada institución, en los términos del artículo 119 segundo párrafo de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por el Decreto N° 342/81 y modificatorios, entre los que no se encontraba incluido;

Que el Recurso resulta admisible por haber sido interpuesto en tiempo y forma, según lo establecido por los artículos 48, siguientes y concordantes del Decreto-Ley N° 9578/80;

Que en el presente tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno y la entonces Dirección Provincial de Relaciones Laborales, actual Dirección Provincial de Personal de la Secretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el citado Organismo Asesor ha dictaminado en el marco del expediente N° EX-2020-12966009-GDEBA-DSTAMJYDHGP de igual tenor al presente, mediante ACTA-2020-21924091-GDEBA-AGG de fecha 9 de octubre de 2020, que el recurso interpuesto contra una resolución de iguales características a la aquí destacada, debía ser rechazado, en tanto el recurrente no fue propuesto por el Jefe del Servicio Penitenciario para ser ascendido en el grado inmediato superior, en el marco de las facultades discrecionales que le acuerda el artículo 119, segundo párrafo de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por el Decreto N° 342/81 y modificatorios;

Que, de conformidad a lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno, se estima procedente rechazar

el Recurso de Reconsideración interpuesto por el agente Sandro Salvador MAIDANA contra la Resolución del entonces Ministro de Justicia N° 363/17, de conformidad a lo establecido por los artículos 48, siguientes y concordantes del Decreto-Ley N° 9578/80;

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10 de la Ley N° 14.806, prorrogada en última término por Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Rechazar el Recurso interpuesto contra la Resolución del entonces Ministro de Justicia N° 363 de fecha 15 de marzo de 2017, por el agente Sandro Salvador MAIDANA, Legajo N° 311.650 (D.N.I N° 24.742.516 - CLASE 1976), de la Jurisdicción MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE, quedando agotada la vía administrativa por aplicación de lo dispuesto en el artículo 97 inciso b) del Decreto-Ley N° 7647/70, por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, notificar al interesado y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.